

Viernes, 5 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

ANUNCIO. Plan estratégico de subvenciones.

Aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, se procede por este anuncio y su anexo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Navalvillar de Ibor, 5 de junio de 2026

Francisco Javier Díaz Cieza

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de junio de 2026



Ayuntamiento de Navalmillar de Ibor

Expediente n.º: 147/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

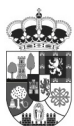
Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, instrumento de organización de las políticas públicas

Ayuntamiento de Navalmillar de Ibor

C/ San Roque, 3, Navalmillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475

RESOLUCIONES
Número: 2026-0125 Fecha: 29/05/2026

Cód. Verificación: 37ACPRNKTG0E0C8BNQV4ERNIC
Verificación: <https://navalmillardeibor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 6



Viernes, 5 de junio de 2026



Ayuntamiento de Navavillar de Ibor

que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, esta Alcaldía, Resuelve:

1. Aprobar el Plan estratégico de subvenciones para el año 2026, que se detalla a continuación

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período de un año se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en Plan requerirá la inclusión las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y ajustarse a la ordenanza municipal.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor los potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

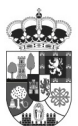
Ayuntamiento de Navavillar de Ibor

C/ San Roque, 3, Navavillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475

RESOLUCIONES
Número: 2026-0125 Fecha: 29/05/2026



Cód. Verificación: 37ACPRNKTGCEBNCNMOY4ERNIC
Verificación: <https://navavillardeibor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Viernes, 5 de junio de 2026



Ayuntamiento de Navavillar de Ibor

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS QUE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades públicas o privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN.
- SERVICIOS SOCIALES.
- CULTURA Y FESTEJOS.
- EDUCACIÓN.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 7.

El Ayuntamiento establecerá, durante el período vigencia Plan, las siguientes líneas subvención:

- A) Promoción del asociacionismo:

Ayuntamiento de Navavillar de Ibor

C/ San Roque, 3, Navavillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475

RESOLUCIONES
Número: 2026-0125 Fecha: 29/05/2026

Cód. Verificación: 37ACPRNKTGCEFCBNOV4ERNC
Verificación: <https://navavillardeibor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



CVE: BOP-2026-2573
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 5 de junio de 2026



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

a) Objetivos: Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter social, cultural y educativo.

b) Efectos pretendidos: Aumentar el número de asociaciones en el Municipio. Financiar parte de las actividades que realicen en el ámbito de sus objetivos.

c) Costes previsibles. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO IV SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

ARTÍCULO 8.

A) Servicios sociales y promoción social:

a) Objetivos: Atención a personas en situación de riesgo de exclusión social y personas con necesidades sociales.

b) Efectos pretendidos: Favorecer la situación de personas en riesgos de exclusión social, así como beneficiar a personas, en cuanto a la prestación de servicios sociales.

c) Costes previsibles: El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios y con recursos procedentes de otras Entidades.

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

C/ San Roque, 3, Navalmoral de la Mata. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475

RESOLUCIONES
Número: 2026-0125 Fecha: 29/05/2026

Cód. Verificación: 37AC9PNKTC9E0C8CNMOV4ERNIC
Verificación: <https://navalmoraldeibor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



CVE: BOP-2026-2573
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 5 de junio de 2026



Ayuntamiento de Navavillar de Ibor

CAPÍTULO V SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 9.

A) Promoción de cultura y festejos:

- a) Objetivos: Incrementar el fomento de las actividades culturales y festejos característicos del municipio.
- b) Efectos pretendidos: Involucrar a las Asociaciones locales en el fomento de actos culturales y de festejos propios del municipio. Fomentar mediante premios el incentivo de la cultura, los festejos y las tradiciones locales.
- c) Costes previsibles: El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10.

A) Adquisición de libros y material deportivo.

- a) Objetivos: Ayudar a las familias del municipio a sufragar los gastos de los libros escolares y equipamiento deportivo destinado a la realización de actividades deportivas dentro de horario escolar.
- b) Efectos pretendidos: Auxilio a las familias.

Ayuntamiento de Navavillar de Ibor

C/ San Roque, 3, Navavillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475

RESOLUCIONES
Número: 2026-0125 Fecha: 29/05/2026

Cód. Verificación: 37ACPRNKTGCEBCEBNOV4ERNC
Verificación: <https://navavillardeibor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



CVE: BOP-2026-2573
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 5 de junio de 2026



Ayuntamiento de Navavillar de Ibor

c) Costes previsibles: El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

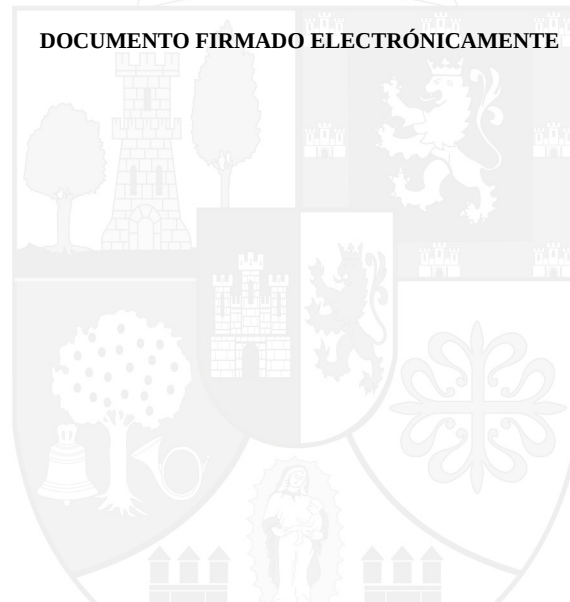
d) Financiación: financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

ARTÍCULO 11.

El Alcalde efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período vigencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Navavillar de Ibor

C/ San Roque, 3, Navavillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475

RESOLUCIONES
Número: 2026-0125 Fecha: 29/05/2026



Cód. Verificación: 37ACPRNKTG0E0CBNMQY4ERNIC
Verificación: <https://navavillardeibor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 6

